

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

Expte. Nº: 869/E.M./91.
Sancionada: 06 de Enero de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 001/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA
06 DE ENERO DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

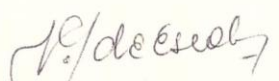
O R D E N A N Z A :
* * * * *

Art. 1º).- ADHERIRSE en todos sus términos a la Ley 2263/91, Promulgada mediante Decreto 221/91.-

Art. 2º).- EL Ejecutivo Municipal queda facultado para tomar todas las medidas que hagan a la implementación en el Orden Local de lo dispuesto por la mencionada Ley.-

Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de éste Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-

Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


ELSA MABEL GATTI
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RIO EDUARDO RIVAROLA
Secretario
del Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 001/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-